

RAD. 110013103004202100139

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **PRBYC NGENIEROS S.A.S.**, por las siguientes sumas:

a. Por 4.500'000.000 mcte por concepto de saldo insoluto a capital, contenidos en el pagare 1260178395

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida sobre el literal anterior, desde el 8 de septiembre del 2020 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

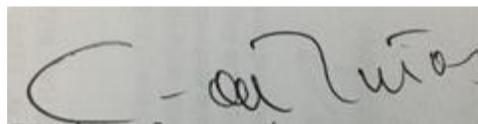
c. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P. y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Reconócese al Dr. PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

lgn

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 058 Hoy 24 de mayo de 2021 <i>La sria</i></p>
--


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA